Diez maravedis

SELLO QVARTO, DIEZ MARAVEDIS AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y SETENTA

10 ms 1670

En todo en este d[ic]ho ayuntamiento felipe de
montiel Rexidor y el Concejo con los
nombramientos de Rexidores capitulares acordaron
que para asistir a las cuentas que se an de to-
mar a los rrecaudadores y receptores de Renta
y a los administradores de Rentas y re-
partimientos asi reales como concejiles
los d[ic]hos señores capitulares nombraron por
comisarios a manuel de salinas y a fer-
nando nabarro Rexidores para que jun-
tam[en]te con don Juan garcia contador del
[illegible] para que se reconozcan y liqui-
den los debitos que se debieren a su mag[esta]d y demas
personas particulares para despachar con
la brevedad posible los executores que
ay en esta villa y que no bengan otros
y despues de rreconocidas y liquidadas las
d[ic]has cuentas se traygan ante su m[erce]d para
saber lo que deuen = acordaron dixeron
que don pedro marin de arcos Rexidor que
fue desta villa como mas antiguo tenia la
llave de los archivos desta villa y por
aver muerto y estando desta [illegible]
pedida por cuia causa deue de tenellas
martin ybañez Rexidor mas antiguo
para que juntam[en]te con su m[erce]d se le
entreguen [illegible] los d[ic]hos archivos

Comisarios para tomar las cuentas a los administradores

para que se le entreguen las llaves de los archivos